



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 87

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

LUNES 13 DE ABRIL DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 2.^a Negociado de Beneficencia

Núm. 1.063

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 11 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública las obras necesarias para la terminación de la construcción de una Nave destinada a dormitorios en la Colonia de altura de Cerro Muriano.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo en el mismo que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 27 de Marzo de 1942.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.081

Sección de Contribución sobre la Renta

Se pone en conocimiento de todas las personas sujetas a tributar por contribución General sobre la Renta, que el día 30 del corriente mes termina el plazo concedido por la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 2 de Enero último (B. O. del 3), para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al año de 1941 aún cuando ya hubiesen presentado la declaración anticipada por dicho año. Transcurrida la citada fecha los que no presenten la repetida declaración incurrirán en las sanciones que establecen los artículos 32 al 36 de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, reguladora de esta contribución. Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 8 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Danvila Burguero*.

100.^a Comandancia Exenta de la Guardia Civil (Especialistas)

Núm. 1.086

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil (Especialistas) del puesto de Cabra por tiempo indefinido y precio de (6.000 pesetas anuales), se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase correspondiente, hasta las once horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Córdoba, calle de Pedro López, número trece, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Instructor, *José Paniagua Vázquez*.

Distrito Minero de Córdoba

Núm. 1.105

A N U N C I O

Recibidos en esta Jefatura de Minas los Talonarios, de Guías emitidos por el Consejo Ordenador de Minerales Especiales declarados de interés Militar; estaño, cobre, aluminio, zinc, manganeso, tungsteno, molibdeno, níquel, cromo, vanadio, titanio, glucinio, circonio, magnesio, cobalto, bismuto, grafito, amianto y mica.—Se

pone en conocimiento de los mineros interesados, que para poder efectuar el transporte de los citados minerales por el territorio nacional, les es indispensable proveerse del citado Talonario de Guías, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Consejo, de 20 de Marzo de 1942, «B. O. del Estado» número 81.

Córdoba 10 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, *Luis Ornilla*.

Banco Español de Crédito SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 1.114

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados la libreta de ahorros número 5.207, expedida en esta Sucursal a nombre de Concepción Arenas Naranjo y Concepción Sánchez Arenas, indistintamente, con un saldo al día de la fecha de pesetas 525 (quinientas veinticinco pesetas), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día quince de Mayo próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de sus titulares, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba quince de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director, *Luis Salazar Ruiz*.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.106

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 6.360 el vecino de Espiel don Manuel Barbero Pardiñoire, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 6 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, *Joaquín Horna*.

Núm. 1.107

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido ab-

suelto en el expediente número 6.399 el vecino de Espiel don Rafael Bejarano Mora, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 6 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, *Joaquín Horna*.

Núm. 1.108

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 6.192 el vecino de Córdoba don Cristóbal Luque Serrano, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 6 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, *Joaquín Horna*.

Núm. 1.109

Don Joaquín Horna Campos, Secretario Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.286 el vecino de Baena don José Cuevas Yeste, recobra este la libre disposición de sus bienes.

Sevilla 6 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, *Joaquín Horna*.

Núm. 1.110

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Toribio García Moreno, fallecido, que era de 28 años, soltero, albañil y vecino de Dos Torres, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 4.035 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 14 de Marzo de 1942.—El Secretario, *Joaquín Horna*.

Diputación Provincial de Córdoba

DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 1.083

CUARTO TRIMESTRE DE 1941

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1941, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25.208.258'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.396.265'56
Total cargo.....	27.604.524'13
Data por pagos verificados en igual trimestre	6.770.009'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	20.834.514'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	realizadas en este trimestre — Pesetas	de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.—Rentas	208.678'98	73.065'72	281.744'70
2.—Bienes provinciales.....	"	"	"
3.—Subvenciones y donativos.....	1.632.356'22	458.702'44	2.088.058'66
4.—Legados y mandas.....	"	"	"
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	23.143'25	1.535'99	24.679'24
6.—Contribuciones especiales.....	"	"	"
7.—Derechos y tasas.....	30.584'54	31.086'60	61.671'14
8.—Arbitrios provinciales.....	1.364.013'85	737.693'05	2.101.706'90
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	866.637'00	373.300'61	1.239.937'61
10.—Cesiones de recursos municipales	663.840'86	418.287'65	1.082.128'51
11.—Recargos provinciales.....	209.717'39	101.557'02	311.274'41
12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13.—Crédito provincial.....	"	"	"
14.—Recursos especiales.....	"	"	"
15.—Multas	"	"	"
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Reintegros	17.673'67	6.333'10	24.006'83
18.—Fianzas y depósitos.....	10.474'45	6.727'61	17.202'06
19.—Resultas	4.561.577'87	164.200'21	4.725.778'08
20.—Valores fuera de presupuesto.....	24.953.749'91	26.775'50	24.980.525'41
Cargo.....	34.542.447'99	2.396.265'56	36.938.713'55
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....	370.701'09	124.846'01	495.547'10
2.—Representación provincial.....	16.434'60	9.591'62	26.026'22
3.—Vigilancia y seguridad.....	"	"	"
4.—Bienes provinciales.....	"	"	"
5.—Gastos de recaudación.....	304.249'96	116.179'25	420.429'21
6.—Personal y material.....	470.021'00	188.992'45	659.013'45
7.—Salubridad e higiene.....	"	"	"
8.—Beneficencia	3.169.719'23	1.353.068'33	4.522.787'56
9.—Asistencia social	105.287'31	14.917'66	120.204'97
10.—Instrucción pública.....	78.674'92	34.090'14	112.765'06
11.—Obras públicas y edificios provinciales	196.637'30	101.408'61	298.045'91
12.—Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....	"	"	"
13.—Montes y pesca.....	"	"	"
14.—Agricultura y ganadería.....	6.792'87	10.500'00	17.292'87
15.—Crédito provincial.....	40.000'00	"	40.000'00
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17.—Devoluciones	11.201'44	164.944'56	176.146'00
18.—Imprevistos.....	29.449'45	8.967'21	38.416'66
19.—Resultas	1.641.626'29	163.563'04	1.805.189'33
20.—Valores fuera de presupuesto.....	2.893.393'96	4.478.940'52	7.372.334'48
Data.....	9.334.189'42	6.770.009'40	16.104.198'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Córdoba a 26 de Febrero de 1942.—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—En Córdoba a 26 de Febrero de 1942.—El Interventor A., Rafael García Rivera.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Salinas.—Rubricado.

Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.— Sesión de 24 de Marzo de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta y que pase a la Intervención, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.065

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de las Oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba dotada en Presupuesto de Córdoba de 4.750 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, y acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en 9 del corriente mes de Febrero se convoca su provisión mediante oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en la oposición se requerirá además de la cualidad de Español; a) tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de 35; b) no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo; c) carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; d) ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este.

Segunda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley y artículo 9.º de la Orden de que anteriormente se ha hecho mención, podrán tomar parte en las oposiciones; a) Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; b) Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; c) Excombatientes que reúnan el mismo requisito que los anteriores; d) Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; f) las demás personas en turno de oposición libre que sin estar comprendidas en los apartados anteriores reúnan los requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria.

Tercera. Para resolver dentro del orden asignado en la base segunda de esta convocatoria los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los opositores que concurren con el carácter de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, Excombatientes, Ex-cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.
- Haber obtenido mayores recompensas militares.
- La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a 1.ª línea.
- En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y en su defecto la mayor edad.

e) Entre los ex-cautivos el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos o familiares de los muertos por la causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Cuarta. Con carácter subsiguiente o sea salvando la preferencia de los méritos establecidos en la precedente escala para la decisión de empates, el Tribunal, con independencia de las circunstancias y méritos de orden Militar que aporten los interesados, establece el siguiente orden de méritos profesionales: a) Títulos académicos; b) Servicios prestados en Ayuntamientos según la categoría del municipio; c) Poseer conocimientos de Taquígrafía.

Quinta. Los aspirantes femeninos, además de las cualidades y requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria acreditarán, sea cual fuere el turno por que se presenten, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones sobre el Servicio Social de la Mujer.

Sexta. Los ejercicios serán dos: Líno teórico y otro práctico escrito. Para el ejercicio teórico regirá el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, cuyos 24 temas se copian a continuación:

Tema I.—Organización del actual Estado Español. Jefe del Estado.

Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema II.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Estudio general de sus Estatutos. Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación. Organización y servicios que comprende, Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema IV.—Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema V.—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial de la religión en la enseñanza. Derogación de las leyes laicas.

Tema VI.—Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo Servicio Social de la mujer. Protección a Mutilados y ex-combatientes. Preservación personal.

Tema VII.—Administración provincial. Gobernadores Civiles, Atribuciones y deberes. Recursos contra sus resoluciones.

Tema VIII.—Concepto de la provincia. Diputaciones provinciales. Organización, funcionamiento y atribuciones. Régimen de las Islas Canarias.

Tema IX.—Funcionarios provinciales. Clasificación. Deberes y responsabilidades de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanción.

Tema X.—Régimen jurídico provincial. Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema XI.—Presupuestos provinciales. Su formación y aprobación. Re-

ursos económicos de las Diputaciones provinciales. Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema XII.—Impuestos de cédulas personales. Nociones generales sobre las personas sujetas y exentas, tarifas e Instrucción de 4 de Noviembre de 1935. Idea de la aportación municipal a la Hacienda provincial.

Tema XIII.—Municipios. Términos municipales. Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales.

Tema XIV.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

Tema XV.—Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndico. Referéndum. Decreto de 25 de Marzo de 1938. Carta municipal.

Tema XVI.—Obras municipales. Municipalización de servicios. Bienes municipales. Su clasificación. Ordenanzas municipales.

Tema XVII.—Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. Idea general de sus cargos.

Tema XVIII.—Régimen de tutela y de adopción. Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. Responsabilidades.

Tema XIX.—Presupuestos municipales. Principales gastos que deben incluirse. Presupuestos extraordinarios. Legislación vigente.

Tema XX.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del Patrimonio municipal.

Tema XXI.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

Tema XXII.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema XXIII.—Repartimiento general.—Partes de que consta. Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. Base de imposición. Personas obligadas a contribuir en la parte real. Bases y rendimientos objeto de gravamen. A quién compete la formación de repartimiento.

Tema XXIV.—Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. Nociones de la Contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Séptima.—El ejercicio teórico se verificará contestando al opositor durante el plazo máximo de una hora cuatro temas sacados a la suerte de entre los 24 de que consta el mencionado programa oficial.

Octava.—El ejercicio práctico consistirá en escritura a máquina al dic-

tado exigiéndose una mínima de 200 pulsaciones por minuto; escritura al dictado; análisis gramatical, y resolución de uno o varios problemas sobre las cuatro reglas aritméticas; el sistema métrico decimal y la regla de tres simple, para este ejercicio se concederá al opositor el plazo máximo de dos horas.

Novena.—Los ejercicios de opositores se calificarán de la siguiente forma. Cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de cero a diez por cada tema del primer ejercicio y se obtendrá la media aritmética. La puntuación definitiva de este primer ejercicio será la media aritmética de la obtenida por todos los miembros del Tribunal.

Para pasar al segundo ejercicio será indispensable que el opositor haya obtenido la puntuación mínima de cinco que es la que se fija para considerarlo aprobado.

El segundo ejercicio se calificará de igual forma que el primero y siendo como aquel eliminatorio es indispensable que el opositor obtenga la puntuación mínima de cinco.

La plaza se adjudicará al opositor que obtenga la calificación definitiva de aprobado o al que obtenga mayor puntuación dentro de cada una de las clasificaciones enunciadas y establecidas con carácter restringido y preferente de una a otra en los apartados a, b, c, d, y f, de la base segunda de esta convocatoria, teniéndose además en cuenta en cada caso lo dispuesto en las bases tercera y cuarta.

El Tribunal hará la oportuna propuesta de adjudicación de la plaza, reservándose la facultad de declarar desierta la oposición.

Los opositores deberán abonar la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con el artículo 18 de la orden de 30 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, en relación con el artículo 46 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y Orden circular del Ministerio de la Gobernación de siete de Diciembre de 1939, los Caballeros Mutilados que reuniendo los requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria, deseen tomar parte en la oposición tendrán derecho a ser preparados mediante un cursillo de especialización, en la Academia o por los Profesores que designen el Tribunal, durante el término de tres meses a partir del día siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, siendo al final del cursillo sometidos a los ejercicios de la oposición con el resto de los opositores.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria podrán los aspirantes de unos u otros turnos formular y presentar las solicitudes en el Registro general de entrada de la Secretaría municipal, en papel de una peseta y cincuenta céntimos, más un sello municipal de una peseta, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar los extremos necesarios para tomar parte en la oposición, derecho de acogerse al turno que corresponda de los establecidos en la base segunda de esta convocatoria, acompañándose certifica-

dos del acta de nacimiento debidamente legalizado; de antecedentes penales; de buena conducta expido por la Alcaldía de la residencia del solicitante; de adhesión al Movimiento; de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y del grado de mutilación para los acogidos al apartado a) de la base segunda de la convocatoria acreditando además no estar impedido para el ejercicio del cargo y cuantas certificaciones sean necesarias para acreditar los extremos y requisitos exigidos en la convocatoria así como aquellas otras que estimen pertinentes para justificar los méritos que aduzcan acompañándose por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal los derechos de examen correspondiente.

Décima. Dentro de los diez días siguientes a haber transcurrido el plazo de cuatro meses a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «B. O. del Estado» habrán de dar comienzo los ejercicios de la oposición, haciéndose por el Tribunal a la terminación de los mismos la oportuna propuesta de adjudicación de la plaza que será sometida a la Comisión Permanente en la próxima sesión que se celebre.

Córdoba 4 de Abril de 1942.—El Presidente del Tribunal, M. Córdoba.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.592

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

MES DE ENERO

Sesión del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Adquirir una balanza y juego de pesas con destino al mercado público de Abastos.

Dar de baja en el padrón de vecinos a doña Balbanera y doña María del Río Márquez, por haber adquirido su vecindad en Córdoba.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase, de los mozos José Bravo Arjona y Fernando Garrido Garrido.

Aprobar el padrón de familias pobres con derecho a asistencia Médico Farmacéutica gratuita.

Desestimar instancia de don Antonio Pulido Alarcón, solicitando se le nombre Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Llevar a efecto la expropiación del grupo de casas contiguas a la fuente pública, en el sitio conocido por Arroyuelos, los edificios números 2, 4 y 8 de la Plaza de Jesús y otros de la calle José del Río, con el fin de ensanchar y sanear expresados lugares.

Construir un pontón de tipo oficial en el comienzo del camino llamado de la «Polonia».

Requerir a don Francisco López Font, para que manifieste si cede en arrendamiento la casa de su propiedad, sita en la calle Garciperez nú-

mero seis, para ser destinada a Cuartel de la Guardia Civil.

Que por el Aparejador municipal se rectifique el proyecto de traídas de aguas del pozo de la «Recacha», al abrevadero existente en el Llano de Almagro.

Aprobar proyecto de pavimentación del pabellón izquierdo del Mercado de Abastos.

Facultar a la Presidencia para que adquiera árboles con destino al Parque municipal y otros lugares de la población.

Autorizarlo para que asimismo adquiera cinco camas para el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Darse por enterada del cese de los escribientes eventuales.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 9.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera para ratificar acuerdos anteriores, sobre expropiación de varias casas y adquisición de otras con el mismo fin de ensanche y saneamiento de la población.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinaria precedentes.

Autorizar a los vecinos Antonio Trenas López, Rafael Recio Rojano, Pedro Carpio Moreno, Marina Pérez Clavero, Manuel Márquez Sánchez y José Zamora Bello, para la instalación de hornos de cocer pan sin venta.

Desestimar instancia de don Juan Guardón de las Cuevas, solicitando la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Idem de la de don José Navajas Criado en petición de que se le nombre escribiente eventual.

Conceder autorización a don Manuel Jiménez Moreno, para establecer un garage de bicicletas.

Otorgar con carácter provisional a la estudiante pobre señorita Dolores Cubero Sánchez, la beca que para estudio de bachillerato tiene instituida este Municipio.

Fijar el 15 por 100 de recargo municipal en la matrícula industrial y de Comercio.

Denegar el recurso de reposición entablado por D. Pedro Luque Quintero, contra acuerdo de esta Comisión Gestora, sobre anulación del expediente tramitado para proveer la plaza de Recaudador de Impuestos municipales.

Confirmar la sanción de suspensión de un mes de empleo y sueldo, impuesta al funcionario don Rafael Carretero Guerrero.

Aprobar cuenta del Servicio Administrativo de F.E.T. y de las J.O.N.S. representante de este Ayuntamiento en la capital.

Aprobar modificación de las Ordenanzas municipales, sobre Cementerio, Mercado y puestos en la vía pública.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Gestores.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria-supletoria del día 1.º

Celebrada bajo la Presidencia del

señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la ocupación por el trámite de expropiación forzosa, pero en calidad de arrendamiento, la casa número 6 de la calle Garcipérez, para ser destinada a Cuartel de la Guardia Civil.

Declarar la utilidad pública el proyecto de creación de un Parque municipal, en el sitio conocido por huerta de don Rogelio Criado.

Nombrar Perito Aparejador municipal, interinamente, en comisión de servicio, al que lo es de Baena, don Manuel de la Torre Sánchez.

Adquirir palmas para la fiesta Religiosa del Domingo de Ramos.

Desestimar instancia de don José Navajas Navajas, solicitando la beca establecida por este Ayuntamiento, para cursar estudios de bachillerato.

Adquirir 5 camas con destino a la sala de varones del Hospital de Jesús Nazareno.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero actual.

Darse por enterada de haber sido aprobado por Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en 10 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad.

Darse por enterada de la relación de concursantes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento e informar la misma por orden de méritos de los aspirantes.

Aprobar presupuesto para el arreglo de la máquina de escribir, del Juzgado municipal.

Designar al Gestor don Pedro González Osuna, Juez Instructor para tramitar el expediente de depuración del Guardia municipal don José Alcántara Ruz.

Darse por enterada de un oficio del señor Teniente Jefe de Línea de la Guardia Civil, exponiendo los trámites a seguir para la construcción de una Casa Cuartel.

Aprobar el repartimiento formado para el pago del impuesto sobre consumo voluntario de carnes frescas y saladas en el extrarradio.

Autorizar a don Antonio Urbano Marmol y doña Manuela Cano Barranco, para la apertura de un establecimiento de comestibles y abacería respectivamente.

Reparar el carro volquete de servicios municipales.

Autorizar a la Presidencia para que practique con la Diputación Provincial, la liquidación correspondiente a caminos vecinales.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Celebrada bajo la Presidencia de don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a doña Dolores Luque Garrido, para la apertura de una tienda de abacería.

Mostrarse parte en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Luque Quintero, contra acuerdo de este Ayuntamiento, anulando el expediente del concurso celebrado para la provisión de la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades y otros impuestos.

Aprobar el repartimiento general de utilidades, formado para el ejercicio de 1940, importante 465.499'01 pesetas y que su cobro lo efectúe el funcionario don Rafael Romero Jiménez, con el carácter de Recaudador interino.

Aprobar el contrato de compra hecha a doña Dolores Garrido Cruz, de un pedazo de terreno, para la ampliación del Matadero público.

Establecer una cocina benéfico-económica, para remediar las necesidades de las clases humildes, con motivo de la aguda crisis de trabajo.

Celebrar un solemne funeral en sufragio del alma del que fué Rey de España Don Alfonso XIII.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por los daños incalculables producidos por el voraz incendio de que ha sido víctima la ciudad de Santander.

Demoler las casas números 8 y 10 de la Plaza de Jesús y que dichos trabajos se efectúen por el procedimiento de subasta.

Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la designación de un funcionario que lleve a efecto las operaciones de formalización del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Habilitar un local de la Casa-Ayuntamiento para la instalación del archivo general de protocolos, de la Notaría de esta villa.

Autorizar a doña María Josefa Clavero García para reconstruir la casa de su propiedad, sita en el Llano de Almagro.

Conceder indemnización por casa habitación, al Maestro Nacional don Leopoldo Pérez Prados.

Informar favorablemente el expediente de prórroga de incorporación a filas de los mozos Miguel Porcel Cuenca y Antonio Muñoz Montilla.

Autorizar a doña Jacinta Ramírez Arjona, para la apertura de un establecimiento de abacería.

Reconocer al Inspector Veterinario don Antonio Cubero Cubero, el derecho al percibo de un quinquenio.

Nombrar enfermero del Hospital de Jesús de Nazareno a don Antonio Alba Bello.

Llevar a efecto el encalo general del edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción.

Inutilizar los timbres municipales que sirvieron para facilitar el cambio por falja de moneda fraccionaria y sellos de Correos.

Fijar los sueldos de 11.500, 11.000 y 7.000 pesetas al Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, de este Ayuntamiento.

Adquirir dos máquinas de escribir para las oficinas municipales.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera, se acordó la adquisición de la casa número uno de la calle Santa Ana, para completar alineación y ensanche de la Plaza de Jesús.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Castro del Río 5 de Junio de 1941.—Firma ilegible.

Diligencia.—Acredito por ella el precedente extracto de acuerdo que ha sido aprobado por esta Comisión municipal Gestora en la sesión ordinaria del día 16 del actual.

Castro del Río 20 Junio 1941.—Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 1.029

Don A. Florencio Ruz Sillero, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1942.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición de tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montalbán a 28 de Marzo de 1942.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, A. Florencio Ruz Sillero.

SANTAELLA

Núm. 1.131

Don José Araque Ortega, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de esta villa de Santaella.

Hago saber. Que terminado en el extrarradio el repartimiento general de utilidades para el año en curso de 1942 se anuncia al público por medio del presente y término de quince días y tres más, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crea derecho.

Santaella a 10 de Abril de 1942.—José Araque.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA